Nº 884/SEC/13

Valparaíso, 6 de noviembre de 2013.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos, correspondiente al Boletín Nº 8.556-10, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Ha reemplazado su encabezamiento, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Civil:".

o o o

Ha incorporado la siguiente letra a), nueva:

"a) Introdúcese, en el artículo 247, a continuación de la palabra "legalizada", la expresión "o apostillada".".

o o o

Ha agregado una letra b), nueva, para proponer el artículo 345 bis, con el siguiente encabezamiento:

"b) Agrégase el siguiente artículo 345 bis:".

o o o

Artículo 3°

Letra b)

Número 2

Lo ha sustituido por otro del siguiente tenor:

"2.- Intercálase la siguiente letra e), pasando la actual letra e) a ser literal f):

"e) Otorgar apostillas en conformidad a lo establecido en la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, en los documentos expedidos en cualquier región del país, provenientes de Notarías Públicas, de Archiveros Judiciales, de Conservadores de Bienes Raíces, de los servicios dependientes y los relacionados con el Ministerio de Justicia, con excepción del Servicio de Registro Civil e Identificación, además de las sentencias y otras resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia que pertenezcan al Poder Judicial que hayan sido autenticadas en la forma y para los casos que determine el reglamento.

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana no gozará de la facultad contemplada en el párrafo anterior, siendo competente la Subsecretaría de Justicia para otorgar apostillas en dicha región, respecto de los documentos, sentencias y resoluciones indicados precedentemente, y".".

Artículos transitorios

Artículo tercero

Ha reemplazado la expresión "este proyecto" por "esta ley".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.580, de 17 de enero de 2013.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado